



CONTRATO N.º 140/2025

El **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las avenidas **Federación Rusa y Augusto Roa Bastos** de la ciudad de **Asunción**, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN**, con documento de identidad N.º **1.328.169**, en calidad de gerente general, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **SR. CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS** con **RUC N.º 644744-9**, domiciliada en la calle **Avda. Ygatimi N.º 169 casi Nuestra Sra. de la Asunción** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **SR. ALEJANDRO AMIR MOSTAFA CABALLERO**, con documento de identidad N.º **4.260.825**, en calidad de apoderado, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a "**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 74/2025 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS (SEGUNDO LLAMADO) - ID N.º 464435**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 74/2025 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS (SEGUNDO LLAMADO) - ID N.º 464435**. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) El contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. –

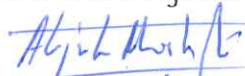
3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

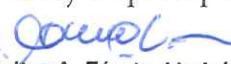
Los documentos adicionales del contrato son:

- (a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
- (b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el **ID N.º 464435**. Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los ejercicios fiscales siguientes estará sujeta a la aprobación de la ley de presupuesto correspondiente. –


Cesar Mostafa
REPUESTOS Y ACCESORIOS


Walter A. Zárate Almirón
Gerente General



CONTRATO N.º 140/2025

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 74/2025 – ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS (SEGUNDO LLAMADO), convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución G.G. N.º 218/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025. –

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los montos del presente contrato abierto ascienden a la suma de:
Monto máximo: guaraníes treinta y cinco millones (G. 35.000.000). –
Monto mínimo: guaraníes diecisiete millones quinientos mil (G. 17.500.000). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS (SEGUNDO LLAMADO) - CONTRATO ABIERTO.						
Ítem	Descripción del bien/servicio	Atributos	Cantidad	Características	Precio unitario en guaraníes (IVA Incluido)	Precio total en guaraníes (IVA Incluido)
1	Cubierta para vehículo KIA NIRO y BYD (Medida 205/60 R16)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	1	Marca: KUMHO Fabricante: KUMHO TYRE CO. INC Procedencia: China	742.000	742.000
2	Cubierta para vehículo RENAULT (Medida 205/55 R16)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	1	Marca: KUMHO Fabricante: KUMHO TYRE CO. INC Procedencia: China	695.000	695.000
3	Cubierta para vehículo HYUNDAI SANTA FE (Medida 235/60 R18)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	1	Marca: KUMHO Fabricante: KUMHO TYRE CO. INC Procedencia: China	1.150.000	1.150.000
4	Cubierta para vehículo HYUNDAI H1 (Medida 215/70 R16)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	1	Marca: KUMHO Fabricante: KUMHO TYRE CO. INC Procedencia: Vietnam	1.230.000	1.230.000
5	Cubierta para vehículo ISUZU D-MAX (Medida 245/70 R16)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	1	Marca: KUMHO Fabricante: KUMHO TYRE CO. INC Procedencia: Vietnam	1.230.000	1.230.000
6	Cubierta para vehículo BYD SONG PRO (Medida 225/60 R18)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	1	Marca: KUMHO Fabricante: KUMHO TYRE CO. INC Procedencia: Korea	1.095.000	1.095.000

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. –

Cesar Mostafa
REPUESOS Y ACCESORIOS

Walter A. Zárate Almirón.
Gerente General



CONTRATO N.º 140/2025

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada a dicho efecto en la orden de inicio del servicio, la que será emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las cubiertas deberán estar disponibles para la provisión y colocación por parte del Proveedor en el plazo de 2 (dos) días hábiles, desde la recepción de la orden de trabajo emitida por el Departamento de Logística del BCP. –

El servicio se prestará en el local habilitado por el Proveedor. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Logística del Banco Central del Paraguay. –

Serán administradores del contrato los funcionarios Teresa Schreiber, con C.I. N.º 875.711, directora del Departamento de Logística, en carácter de titular y en carácter de auxiliar, Lilian Fernández, con C.I. N.º 4.142.845, jefa de la División Servicios o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, conforme con las documentaciones respaldatorias que acrediten dichas designaciones. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. –

El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. –

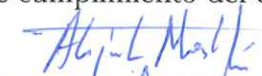
La garantía deberá estar vigente, como mínimo, desde la fecha de inicio del plazo de vigencia del contrato y hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de dicho plazo. –

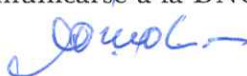
11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución del contrato de conformidad al artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el


Cesar Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS


Walter A. Zárate Almirón
Gerente General



CONTRATO N.º 140/2025

artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. –

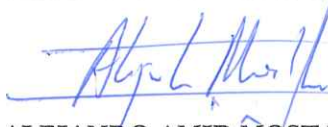
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 28 de No
viembre de 2025. –


WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN

Gerente General

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY



ALEJANDO AMIR MOSTAFA CABALLERO

Apoderado

POR CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS


Cesar Mostafa
REPUESTOS Y ACCESORIOS